DECRETO 794 DE 1999
(mayo 6)
Diario Oficial No. 43.574,
MINISTERIO DE HACIE
Por el cual se modifica el a
EL PRESIDENTE DE LA
en ejercicio de las facultad
en especial las conferidas I
antígula 100 da la Canatitu

del 7 de mayo de 1999

NDA Y CRÉDITO PÚBLICO

artículo 18 del Decreto 26 de 1998.

REPÚBLICA DE COLOMBIA,

les constitucionales y legales,

por el numeral 20 del

artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTICULO 10. Modifícase el artículo 18 del Decreto 26 de 1998, en el sentido de incluir a los Ministros entre los funcionarios mencionados en el inciso segundo.

ARTICULO 20. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

